



Universidad Internacional de las Américas

Rectoría

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONSOLIDACIÓN
DE CONOCIMIENTOS MÉDICOS**

CONSIDERANDO:

- 1. Que en la sesión N° 866-2019 del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el 25 de setiembre de 2019 se aprobó para la Universidad Internacional de las Américas, en el artículo 13, la inclusión de un examen de consolidación de conocimientos médicos como uno de los requisitos para la graduación. En consideración a dicho acuerdo se emite el siguiente reglamento para la regulación de la mencionada prueba.**

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la realización y evaluación del examen de consolidación de conocimientos médicos, en adelante "el examen", como requisito indispensable para la obtención del grado de licenciatura en la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Internacional de las Américas.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los estudiantes de la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Internacional de las Américas ingresados a partir del tercer cuatrimestre del año 2019.



Artículo 3: Naturaleza del Examen

El examen se concibe como una evaluación integral de los conocimientos adquiridos por los estudiantes durante su formación en medicina y cirugía. Este examen tendrá un carácter exhaustivo y comprensivo, y versará sobre los contenidos fundamentales de la carrera.

La aprobación del examen de consolidación de conocimientos médicos será un requisito indispensable para poder avanzar a la fase de aplicación de la evaluación del International Foundations of Medicine (IFOM) o cualquier otra prueba con la misma finalidad que se establezca en el futuro por la entidad correspondiente.

Aquellos estudiantes que no hayan aprobado el examen de IFOM o que hayan decidido no realizar la prueba en el sistema nacional oficial, y deseen llevar a cabo el internado rotario en un hospital privado local o extranjero con el cual la Universidad tenga un convenio establecido, deberán matricularse y aprobar de manera obligatoria el examen de consolidación de conocimientos para poder optar por esta alternativa.

Artículo 4: Fecha y Convocatoria

La fecha y la convocatoria para la realización del examen serán establecidas por la universidad y comunicada a los estudiantes con la debida antelación.

Artículo 5: Contenido y Estructura

El contenido y la estructura del examen serán definidos por la universidad y se ajustarán a los estándares académicos y profesionales pertinentes. Los contenidos específicos serán comunicados a los estudiantes en el momento de la convocatoria.

Artículo 6: Requisitos de Aprobación

Para superar el examen, los estudiantes deberán cumplir con los criterios de aprobación establecidos por la universidad, los cuales incluirán la obtención de una calificación mínima, al tenor de lo determinado en este reglamento y en el reglamento académico vigente.



Artículo 7: Aprobación del Examen

Será considerado aprobado en el examen aquel estudiante que obtenga un porcentaje de respuestas correctas igual o superior al 80%, abarcando el 80% o más del total de las subáreas evaluadas en el examen de consolidación de conocimientos médicos.

Cualquier postulante que no cumpla con el criterio de aprobación mencionado anteriormente será considerado como reprobado.

En caso de no aprobar el examen en su primera instancia, los estudiantes tendrán la oportunidad de realizarlo en futuras convocatorias según el calendario establecido, sin límite de intentos.

Artículo 8: Comité Técnico Médico

El Comité Técnico Médico se constituye como un órgano colegiado encargado de llevar a cabo el estudio, planificación, formulación, revisión, selección y análisis de los ítems que serán utilizados en los procesos de validación y aplicación del examen de consolidación de conocimientos médicos. Este comité será nombrado, convocado y coordinado de manera conjunta por la dirección de carrera y la rectoría, y sus miembros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Médico y Cirujano con mínimo 5 años de ejercicio profesional.
- b) Experiencia en actividades docentes de educación superior.
- c) Firmar el contrato de confidencialidad.
- e) No haber sido sancionado por la Universidad u por otro ente regulador del ejercicio profesional.



Artículo 9. Funciones del Comité Técnico Médico.

Funciones del Comité Técnico Médicos son:

- a) Revisar la fundamentación científica de cada uno de los ítems con base en la bibliografía o insumos de consulta recomendada para cada convocatoria.
- b) Garantizar que los conocimientos requeridos para responder cada reactivo corresponden con los elementos formativos requeridos para la formación médica.
- c) Revisar el uso de términos médicos estándar y el consenso entre especialistas en cuanto a la respuesta correcta para evitar ambigüedad del ítem.
- d) Revisar continuamente los lineamientos generales establecidos para la elaboración de reactivos en el formato que se establezca.
- e) Definir la bibliografía y temario que servirán como insumos de consulta recomendados.
- f) Resolver en primera instancia los recursos de revocatoria

Artículo 10. Coordinación del Comité Técnico Médico.

La coordinación del Comité Técnico Médico la ejercerá la dirección de carrera junto con la rectoría, y se contará con el apoyo de los miembros del Comité Técnico Médico para la redacción de los casos clínicos e ítems para el examen de Consolidación de Conocimientos Médicos.

Artículo 11: Cantidad y Tipología de los Ítems

La cantidad de ítems será determinada por el Comité Técnico Médico. Los ítems adoptarán el formato de selección única y constarán de al menos tres opciones de respuesta. Estos ítems serán seleccionados de un banco de preguntas cautivas diseñado para evaluar los conocimientos del estudiante en las siguientes 7 áreas fundamentales, a saber:



1. Medicina Interna.
2. Pediatría.
3. Genética.
4. Ginecología-Obstetricia.
5. Cirugía.
6. Salud Comunitaria.
7. Psiquiatría e Investigación-Ética Médica y sus respectivas subáreas.

Artículo 12: Modalidad y Lugar de Realización del Examen

El examen de consolidación de conocimientos médicos se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Universidad o en cualquier otra locación que ésta determine. El examen se llevará a cabo en un lugar apropiado que cumpla con los requisitos de infraestructura y accesibilidad necesarios. La ubicación de dicho lugar será previamente determinada y anunciada en cada convocatoria.

Artículo 13. Entrega de resultados.

Los resultados serán notificados vía correo electrónico a los estudiantes en un periodo de 30 días naturales a partir de la realización del examen. Al estudiante se le enviará un reporte en el que se especifica sobre el desempeño global, por área, subárea, dimensión y por especialidad de las evaluadas en el examen. De ser necesario el estudiante podrá solicitar copia del formulario de examen para efectos de apelación.

Artículo 14. De los recursos de revocatoria y apelación.

En los casos en que el estudiante esté en desacuerdo con el resultado de la prueba, podrá presentar en los tres días hábiles posteriores a la notificación del resultado, recurso de revocatoria ante el Comité Técnico Médico. Si es decisión del estudiante la presentación de recurso de apelación, deberá hacerlo en forma subsidiaria dentro del mismo plazo y en el mismo escrito del recurso de revocatoria. De no prosperar el recurso de revocatoria el asunto





Universidad Internacional de las Américas

Rectoría

deberá ser elevado a la dirección de carrera en apelación, para que ésta resuelva, en definitiva, no cabiendo más recursos contra dicha impugnación.

Serán inadmisibles y rechazados de plano los recursos que no cumplan con los siguientes requisitos

- a) Utilizar el formulario oficial para este efecto.
- b) Justificar la validez de la respuesta seleccionada por el postulante en el ítem.
- c) Sustentar sus argumentos en las fuentes de consulta recomendadas para cada convocatoria.
- d) Presentados en tiempo y forma

Artículo 15. Transitorio.

Como medida transitoria, para los estudiantes que en el año 2023 realizarán el examen de IFOM, el examen de consolidación de conocimientos lo deberán realizar en un tiempo perentorio previo a la matrícula de la respectiva graduación.

Dado en la rectoría de la Universidad Internacional de las Américas a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés. Rige a partir de su publicación en la página de la Universidad.


Dr. Máximo Sequeira A

Rector

